Adjudicación

Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0027

Acta No.: PS-2023-0106

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0027

Er la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las dos horas y treinta minutos de la arde (02:30 p.m.), del día diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil ve ntitrés (2023), se han reunido los señores miembros del PROGRAMA SUPÉRATE, el se ior JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. en calidad de Director Financiero; MELVYN AMAURY SANTOS GERONIMO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. , en calidad de Director Administrativo, KATHERINE BRITO B., dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. , en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Er cargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

<u>ÚNICO</u>: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para la "Adquisición de Lubricantes para mantenimientos preventivos para el taller del Programa Supérate, dirigido a Mipymes."

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) y quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la Sra. Jenny Ysahira Guzmán González, Encargada del Departamento de Transportación del Programa Supérate, realizó los Requerimientos Internos de "Adquisición de Lubricantes para mantenimientos preventivos para el taller del Programa Supérate, dirigido a Mipymes".

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) y quince (15) del mes de marzo del año dos mil ve ntitrés (2023), la Sra. Jenny Ysahira Guzmán González, Encargada del Departamento de Transportación del Programa Supérate, elaboró las Ficha Técnica para los "Adquisición de Lubricantes para mantenimientos preventivos para el taller del Programa Supérate, di igido a Mipymes."



Adjudicación Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0027

POR CUANTO: Que en fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Un dad de Compras emitió la Solicitud de Compras No.0067 para la "Adquisición de Lubricantes para mantenimientos preventivos para el taller del Programa Supérate, dirigido a Mipymes".

POR CUANTO: Que en fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la "Adquisición de Lubricantes para mantenimientos preventivos para el taller del Programa Supérate, dirigido a Mipymes".

POR CUANTO: Que en fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, dor de se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la existencia de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Un dad de Compras e aboró las Condiciones Generales del Proceso.

PCR CUANTO: Que en fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el Sub-Director General Financiero Administrativo y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el Acta No.: PS-2023-0092, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y ese mismo día, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que en fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y o fichas técnicas del procedimiento.

PCR CUANTO: Que en fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Esta do (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para Adquisición de Lubricantes para mantenimientos preventivos para el taller del Programa Supérate, dirigido a Mipymes". Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0027, otorgándoles un plazo hasta las 5:00 p m. del día miércoles diez (10) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), para presentar sus ofertas. A saber: 1) Cetiosa, E.I.R.L.; 2) Combustibles Sur, S.R.L.; 3) Consorcio Limar, S.R.L. 4) Daikui Comercial, S.R.L; Y 5) EPT Dominicana, S.R.L.





"(..)

POR CUANTO: Que fueron debidamente recibidas las ofertas dentro del plazo establecido en fornato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, a saber: 1) FL&M Comercial, S.R.L; 2) Auto Servicio Automotriz Inteligente RD, Auto Sai RD, S.R.L.; 3) Importadora Coav, S.F.L.; y 4) Liru Servicios Multiples, S.R.L.

POR CUANTO: Que fue recibida la siguiente oferta en formato físico dentro del plazo establecido a través de la Sede de esta Institución, para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, a saber: 1) Engomas RD, S.R.L.

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), cor forme lo establece el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Así mismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas, a saber:

NOMBRE OFFICE	MONTO TOTAL A OPPOTAD
NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
Engomas RD, S.R.L	RD\$ 820,690.00
FL&M Comercial, S.R.L	RD\$ 889,720.00
Importadora Coav, S.R.L	RD\$ 964,779.80
Liru Servicios Multiples, S.R.L.	RD\$ 972,461.60
Auto Servicio Automotriz Inteligente RD, Auto Sai RD, S.R.L.	RD\$ 1,171,622.00

POR CUANTO: Que, la Sra. Jenny Ysahira Guzmán González, Encargada de transportación, en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) realizó el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas, en el que establece que los oferentes; 1) Auto Servicio Automotriz Inteligente RD, Auto Sai RD, S.R.L.; 2) Importadora Coav, S.R.L.; y 3) Liru Servicios Multiples, S.R.L. cumplen técnicamente con las especificaciones técnicas y condiciones ger erales del proceso, mientras que los oferentes; Engomas RD, S.R.L y FL&M Comercial, S.F.L no cumplen al no participar en todos los ítems. El oferente Importadora Coav, S.R.L, resulta ganador de conformidad con el criterio de adjudicación único oferente de menor precio.

POR CUANTO: Que el numeral 11 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del Procedimiento de compra menor para la Adquisición de Lubricantes para mantenimientos preventivos para el taller del Programa Supérate, dirigido a Mipymes". Referencia: PS-DAF-CM-2023-0027", de fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil vei ntitrés (2023), establece lo siguiente:

'I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: "Una vez concluida la recepción de ofertas, este programa de supérate evaluará las propuestas presentadas por los oferentes,

KB



a fin de determinar si éstas satisfacen los requerimientos establecidos en las presentes condiciones generales del proceso.

- ☐ ''cumple'': con los requerimientos.
- "'no cumple'': con los requerimientos.

los peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las especificaciones técnica. En el caso de ''no cumplimiento'' indicará, de forma individualizada las razones. Los peritos emitirán su informe sobre los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas, a los fines de la recomendación final.

Evaluación Oferta Económica: Se evaluará y comparará unicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente a las presentes Especificaciones Técnicas y que nayan sido evaluadas técnicamente como CUMPLE. La evaluación de la Oferta Económica será bajo el criterio del menor precio ofertado, tomándose en consideración las mejores condiciones, tiempo de entrega, garantía y la calidad de la oferta. Todo esto con la finalidad de salvaguardar los intereses del Programa Supérate."

(...)"

POR CUANTO: Que el numeral 12 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del procedimiento de compra menor para la Adquisición de Lubricantes para mantenimientos preventivos para el taller del Programa Supérate, dirigido a Mipymes". Referencia: PS-DAF CM-2023-0027, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), indica lo siguiente:

"(...

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: "La adjudicación se hará a favor de un l) único oferente, cuya propuesta técnica cumpla con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, las condiciones generales, sus anexos y que presente la propuesta de menor precio de las que hayan sido habilitadas técnicamente."

(...)"

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 360-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, promulgada fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación con tenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 3 numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

"(...)

Sh

KB

- 1) **Principio de Eficiencia**. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines cometidos con la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.
- 2) Principio de Igualdad y Libre Competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetara la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.

(...)"

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de sepliembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto adninistrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado a un único oferente que cumpla con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica y ofrezca el menor precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Superate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, en re otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sil modificación con enida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (\$\dagger\$6) de septiembre de dos mil doce (2012).





VIS TO: Los Manuales Generales de Procedimientos Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-02-2023 que aprueba los Manuales Generales de Procedimientos de Selección Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: Las Solicitudes de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de fecha dos (02) y quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) elaborada por el Departamento de Transportación.

VISTA: La Solicitud de Compras No. 0067, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), emit da por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintit és (2023), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VIS TA: El Acta inicio No.: PS-2023-0092 de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil vein titres (2023).

VISTA: Las Condiciones Generales del Procedimiento, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Acta apertura No. PS-2023-0097 de fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintitres (2023).

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes: 1) Auto Servicio Automotriz Inteligente RD, Auto Sai RD, S.R.L.; 2) Importadora Coav, S.R.L.; 3) Liru Servicios Multiples, S.R.L; 4) Engomas RD, S.R.L; y 5) FL&M Comercial, S.R.L.

<u>VISTO</u>: El Informe de Evaluación Técnica, elaborado por la Jenny Ysahira Guzmán González, Encargada de transportación, del Programa Supérate de fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

M

KB

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agos to del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se a loptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resplución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto ORDENA, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para la Adduisición de Lubricantes para mantenimientos preventivos para el taller del Programa Supérate, dirigido a Mipymes". Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0027, al siguiente oferente a saber:

Nombre del Oferente	Monto Adjudicado
Importadora Coav, S.R.L.	RD\$ 964,779.80

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Con ratante (www.sur/erate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas de la tarde (03:00 PM), en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

el José Soto Lithgow Director Financiero

Melvyn A. Santos Geronimo

Director Administrativo

Katherine Brito B. Encargada del

Departamento de Compras y Contrataciones